

contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo el levantamiento y la cancelación del embargo que para responder de tales débitos se efectuó en el procedimiento con fecha 29 de marzo de 2006, por el cancelar deuda.

El levantamiento y cancelación de embargo decretado, que es firme, se refiere a los bienes inmuebles que se relacionan a continuación, y que se describen en relación adjunta.

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación / letra
0213	0289	0178	23185	A
0213	0289	0179	23186	A

Dicho embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, fue anotado en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, garantizando la suma total de 2.533,20 euros. Se expide el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Castro Urdiales a fin de levantar la anotación de embargo practicada.

Relación de bienes inmuebles  
(sobre los que se cancela el embargo)

Finca número 03.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Una casa.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Callejuela. Nº vía:

Datos Registro.

Número Registro: 01. Número tomo: 0289. Número libro: 0213. Número folio: 0178. Número finca: 23.185.

Descripción ampliada.

Una casa en La Callejuela, en el pueblo de Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados y linda, Norte, don José Manuel Sánchez; Sur, don Antonio Hierro Pedrueza; Este, la calle Callejuela, y Oeste, terreno común.

Finca número 04.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Solar (61 metros 25 centímetros).

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Callejuela. Nº vía:

Datos Registro.

Número Registro: Número tomo: 0289. Número libro: 0213. Número folio: 0178. Número finca: 23.186.

Expediente: 05/227829.

Nombre: Aparicio García, Juan Manuel (interesado).

Domicilio: C/ La Marinera, 9, 1.

Localidad: 39700 Castro Urdiales.

Procedimiento: Levantamiento embargo inmueble.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Sestao, 10 de octubre de 2006.-El recaudador ejecutivo, Enrique Ortega García.

07/2732

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05**

*Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.*

Don Enrique Ortega García, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya,

De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 129.2 del R.D. 1.637/95, del 6 de octubre, en relación con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, sirva el presente edicto de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, don Andrés Martínez Pérez, en su condición de interesado, de la siguiente,

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor don Andrés Martínez Pérez, con DNI número 020167819Q y con domicilio en calle Poeta Ángel Cobos, 12 ET C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, garantizando la suma total de 2.028,86 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca núm.	Anotación / letra
325	410	225	33782	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

48 06 011042893 11 2005 / 11 2005 0521  
48 06 011344125 12 2005 / 12 2005 0521  
48 06 012821229 01 2006 / 01 2006 0521  
48 06 013655328 02 2006 / 02 2006 0521

Importe deuda:

Principal: 231,42.

Recargo: 231,42.

Intereses: 50,27.

Costas devengadas: 59,26.

Costas e intereses presupuestados: 300,00.

Total 1.797,97.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.797,97 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.826,83 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas.  
(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Martínez Pérez, Andrés.

Finca número: 01.